

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°9839

VISTO:

La presentación efectuada según **Nota C 01212 L 66**, de fecha 05 de Julio de 2016 por la **Sra. Ceballos Mary, D.N.I N° 4.701.521**, domiciliada en calle **Jordana 384 Dto 7** de esta ciudad, donde solicita condonación de deuda o plan de pago en concepto de TGI y OSM y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Ceballos Mary, D.N.I N° 4.701.521** surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a que percibe una jubilación mínima, y posee una discapacidad.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, la entrevistada cuenta con ingresos muy inferiores a los que su situación requiere, específicamente para satisfacer necesidades básicas. Si bien da cuenta de voluntad en lo referido a la regularización de su deuda, no se encuentra por el momento en condiciones de afrontar un monto significativo."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la **Sra. Ceballos Mary, D.N.I N° 4.701.521**, el **cien por ciento (100%)** de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de **T.G.I.**, y el **cincuenta por ciento (50%)** de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de **O.S.M**, deberá abonar el saldo restante en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los **pesos Ciento Cincuenta (\$150)**, correspondiente a la **Partida N° 13532**.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente a la **Sra. Ceballos Mary**, en el domicilio de calle **Jordana 384 Dto 7** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los seis (6) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-